

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-038379- -00007-0000

Fecha: 2010-05-06 16:41:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 601 PRESENTAPODER Folios: 5

Ref.: Expediente N° 06-038.379

Solicitud de Patente de Invención titulada. "ASIENTO AUTOMATICO
RETRACTIL Y AUTOELEVABLE DEL INODORO"

Solicitante: JUAN PABLO BELTRAN BONILLA

Nuestra Ref.: P2006/000292

CAMBIO DE APODERADO Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO
DE PERSONERIA

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, solicito se me reconozca como apoderado del señor JUAN PABLO BELTRAN BONILLA. Para tal efecto, adjunto copia auténtica del documento de poder que me permite actuar según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

J. IAN RAISBECK

CC. No. 79.376.996 de Bogotá

T.P. 135.799 CSJ

Anexo: Copia auténtica del poder.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARIA

46

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

Con C.C. y T.P.

Y ADemás DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y QUELLA QUE LO AUTOREA FUE PUESTA POR EL

EL DECLARANTE:

06 MAY 2019

HOY: _____

Helia Luz Altamar Lozano

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

República de Colombia

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



WK 11655057



30 JUL. 2009

ESCRITURA PUBLICA NUMERO : (1 0 1 8)
MIL DIECIOCHO. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito
Capital, República de Colombia, a los
Treinta ----- (30) días del mes de
Julio ----- del año dos mil nueve
(2009), ante mi MARIA EUGENIA

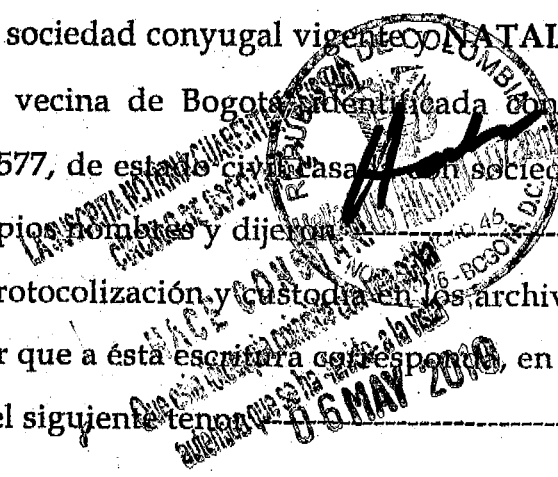
ROJAS DE URUETA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL
CIRCULO DE BOGOTA, se otorgó la escritura pública que
se consigna en los siguientes términos:-----

CLASE(S) DE ACTO: PROTOCOLIZACION: DE: CARLOS REINALDO
OLARTE GARCIA, JAMES IAN RAISBECK LLINAS, JUAN
GUILLERMO MOURE PEREZ, Y NATALIA CASTRO VELEZ -----
C.C. Nos. 79.782.747, 79.376.996, 80.412.281 Y 52.008.577.- -----

Compareció CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA, mayor de edad,
vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número
79.782.747, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, JAMES
IAN RAISBECK LLINAS mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado
con la cédula de ciudadanía número 79.376.996, de estado civil casado con
sociedad conyugal vigente, JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ, mayor de
edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número
80.412.281, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, NATALIA
CASTRO VELEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la
cédula de ciudadanía número 52.008.577, de estado civil casada con sociedad
conyugal vigente, obrando en sus propios nombres y dijeron -----

PRIMERO.- Que presentan para su protocolización y custodia en los archivos
de ésta notaría, bajo el número y lugar que a ésta escritura corresponde, en un
folio autenticado, un poder, que es del siguiente tenor:-----
PODER.- -----

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
Circulo de Bogotá de Urueta



El suscrito, JUAN PABLO BELTRAN domiciliado en la calle 65 No. 10-43 Apto 201, Bogotá, Colombia, por medio del presente otorga a Carlos R. Olarte y/o J. Ian Raisbeck y/o Juan Guillermo Moure y/o Natalia Castro este poder especial, amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hace respetar todas y cualesquiera de las Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual, de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos, y valores, desistir y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.-----

Firma (ilegible); Fecha: 06 de Julio de 2009-----

Ciudad, País: Bogotá Colombia.-----

HAY SELLOS que dicen: DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Notaría 46 EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO ---- FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C. JUAN PABLO BELTRAN CON C.C. 19.404.446 Y ADEMÁS DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES VERDADERO Y CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA ES LA SUYA PROPIA POR EL EL DECLARANTE (Fdo. Ilegible) 19.404.446 Btá, HOY



WK 11655052



06 JUL 2009, MARIA EUGENIA ROJAS
DE URUETA NOTARIA CUARENTA Y
SEIS REPUBLICA DE COLOMBIA.-----
SELLO QUE DICE: REPUBLICA DE
COLOMBIA (FDO. ILEGIBLE) MARIA
EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA- NOTARIA 46-BOGOTA

D.C.-----

Sello que dice: Superintendencia de Notariado y Registro El
Director de Gestión Notarial Certifica que el NOTARIO que
autorizó el presente documento se encontraba ese día en
ejercicio del cargo (fdo.) ilegible 8 JUL 2009.-----

SEGUNDO.- Que solicita a la señora Notaria la incorporación
de dicho documento al protocolo de ésta notaría para que de
su tenor se expidan las copias que más adelante se soliciten --

La protocolización de documentos no da mayor fuerza o
autenticidad de la que tienen dichos documentos.-----

Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho
Notarial, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148
de 1.983. -----

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que
tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la
exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de
aclarar, modificar o corregir lo pertinente. En consecuencia, la
firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En
consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad
por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a
la firma de (el, los) otorgante(s) y de la notaria. En tal caso,
este (os) debe(n) ser corregidos mediante el otorgamiento de

OLARTE RAISBECK
OLARTE RAISBECK MOURE & CASTRO LTDA.

Power of Attorney

The undersigned,

domiciled in

JUAN PABLO BELTRAN

El suscrito,

domiciliado en

Calle 65 No. 10-43 Apto. 201, Bogotá, Colombia

by means of these presents hereby grants to **Carlos R. Olarte and/or J. Ian Raisbeck and/or Juan Guillermo Moure and/or Natalia Castro** full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce any and all of the company's Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names, Health Registrations, or any other intellectual property rights in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, recourses, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications and collect refunds. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to confer powers on those who are to represent the company judicially and extrajudicially, to answer in court in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute these presents and revoke such substitutions.

por medio del presente otorga a **Carlos R. Olarte y/o J. Ian Raisbeck y/o Juan Guillermo Moure y/o Natalia Castro** poder especial, amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualesquiera de las Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Signature/Firma:

C.C. No. 19.404.446 de Bogotá

Date/Fecha: 06 de julio de 2009

City/Country/Ciudad,País: Bogotá, Colombia.

Poder

Carlos R. Olarte
J. Ian Raisbeck
Juan Guillermo Moure
Natalia Castro

Alexander Agudelo
Lina Mosquera
Catalina Barlasto Cano
Angela Correa
Enika Riro

Carlos A. Parra
Carolina Romero
Andrés Alvarado
Gina Arias

Juan Felipe Acosta

Of Counsel
Guillermo Chaparro
Jacqueline Chaparro
Cruz E. de Montcalvano

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
HACE CONSTAR:
Que esta fotocopia coincide
auténtica que se ha tenido a la vista
06 MAY 2010

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

187

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA
Y SEIS DE BOGOTÁ, D.Z. POR: 2

Con C.L. *75104* *OK*
Y ADEMAS DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO
ES CIERTO, QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE

~~06 JUL 2009~~

Notes

FIVE

7/6/45

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

REPUEBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

MARÍA EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA

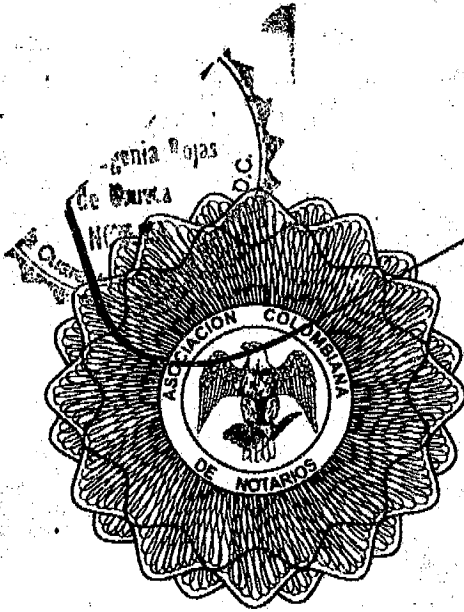
Not A 45 - Receipts - D-6

LA SECRETARIA NOTARIAL CUERPO Y SERVICIO
CIRCULO DE ECONOMIA, D.C.

HACE CONSTA

HACE CONSTANTE
Que esta fotocopia coincide con una original
auténtica de **2010**

WK 11655059



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (1 0 1 8)
 DE FECHA: 30 DE JULIO DE 2.009. - - - - -
 NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA
 REFERENTE A LA
 PROTOCOLIZACION DE: CARLOS
 REINALDO OLARTE GARCIA,
 JAMES IAN RAISBECK LLINAS, JUAN GUILLERMO MOURE
 PEREZ, Y NATALIA CASTRO VELEZ. - - - - -

Juan G Moure
 JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ
 C.C.No. 80412281
 TEL: 6017700



Natalia Castro Velez
 NATALIA CASTRO VELEZ
 C.C.No. 32008577
 TEL: 6017700.



Maria Eugenia Rojas de Uribe
 MARIA EUGENIA ROJAS DE URIBE
 NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA

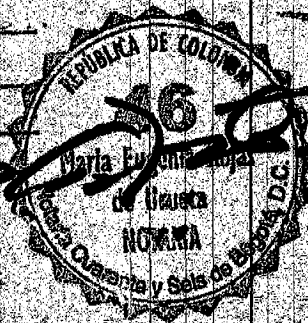
redb.



Es fiel y Segunda (2^a)
fotocopia de la Escritura Pública No 1018
de fecha 30 de Mayo de 2009
Tomada de su original que se encuentra en
Cuato (4) hojas útiles de papel
común autorizado (Decreto 1343 de 1970) con destino a

Interesado

Hecho en Bogotá, D.C., a 05 AGO 2009
Notario Cuarenta y Seis de Bogotá, D.C.



LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR:

Que esta fotocopia coincide con una copia
auténtica que se ha tenido a la vista.

06 MAY 2010

